

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de industrial. *Electricidad*
Sección de Fomento. — *Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Pio Suárez Cojejo.*

Servicio agronómico nacional. — *Anuncio.*

Entidades menores

Edicto de Junta vecinal.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día de 30 Septiembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 31

de Marzo de 1928, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Abril último, se hace saber que el día seis del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, encargando a las Autoridades su más exacto cumplimiento. León, 29 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil interino,

Teléfono Gómez Núñez

JEFATURA INDUSTRIAL

ELECTRICIDAD

En la Tramitación de la denuncia, hecha ante este Gobierno civil, por D. Ramiro Marassa, sobre deficiencias en el servicio de energía eléctrica prestado por D. Eugenio Salán:

Resultando: Que trasladada dicha denuncia a la Jefatura Industrial, por el Ingeniero Jefe de la misma, se ordenó que se hiciesen las mediciones, reconocimientos y comprobaciones técnicas para conocer los hechos denunciados y sus circunstancias, misión que se encomendó al Ayudante Perito electricista D. Antonio de Lucas:

Resultando: Que de las actas levantadas por dicho Ayudante, resulta que en las noches del 13 al 14; del 14 al 15 y del 15 al 16 del presente Septiembre, el voltaje tenía una falta mucho mayor que el siete por ciento tolerado por las disposiciones vigentes:

Resultando: Que los elementos técnicos de que dispone el Sr. Salán no han sufrido ninguna mejora considerable en relación a la situación en que se encontraban en 23 de Diciembre de 1923.

Resultando: Que, el empresario D. Eugenio Salán, ha sido multado por la misma causa en el año próximo pasado, multa que fué confirmada en sustanciación de recurso de alzada por Real orden de 25 de Mayo del presente año:

Considerando: Que, por las circunstancias anteriores, no debe de ser apreciada la causa de fuerza mayor:

Considerando: Que, es prudente considerar como un solo hecho punible la falta de voltaje habida en los tres días de las mediciones:

Por esta providencia acuerdo imponer a D. Eugenio Salán, la multa de 50 pesetas que deberá ser hecha efectiva en el plazo de diez días, e imponerle la obligación de descontar a D. Ramiro Marassa el diez por ciento del importe de su cuota de Septiembre y, como los beneficios de este descuento deben dar lugar al público, que es quien real y únicamente ha sufrido los perjuicios, ordenar también a D. Ramiro Marassa que haga el mismo descuento del diez por ciento de las cuotas de Septiembre a sus abonados, siendo de cuenta del Sr. Salán el abono de los gastos hechos y honorarios de gastos.

Contra esta providencia cabe recursos de alzada en el plazo de diez

días ante el Ministro del Trabajo, Comercio e Industria, previo depósito de la multa.

Lo que en virtud de las disposiciones vigentes se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

León, 25 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil
Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

D. Pío Suárez Conejo, como Presidente de la Junta vecinal de Llamas de la Ribera, y como tal, en representación de los vecinos de dicho pueblo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Luna, al sitio llamado Camperón, término de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de Las Omañas, las que discurren por la presa o cauce de riego llamado Devesina, cuya longitud aproximada es de tres mil metros, de los que unos ciento radican en el referido Santiago del Molinillo; unos cuatrocientos en el término de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, y los dos mil quinientos restantes, en término de Llamas de la Ribera, del mismo Ayuntamiento; dichas aguas riegan una extensión aproximada de cuatrocientas hectáreas, situadas también en el término de Llamas de la Ribera, verificándose dicho riego únicamente en la temporada de riegos, o sea desde Mayo hasta Octubre; desaguando en otro cauce de riego del término de Quintanilla de Solanas, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Presentando para probar su derecho al uso del agua de dominio público del río Luna, en el aprovechamiento descrito, adquirido aquél por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Las Omañas.

Por todo lo cual en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública, por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual podrán presentarse en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en cualquiera de las alcaldías de Las Omañas, Cimanes del Tejar, y Llamas de la Ribera, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos de-

rechos se juzguen amenazados, afectado o perjudicados por esta petición.

León, 22 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de León

Con el objeto de facilitar a los agricultores la concesión de trigos para la siembra, así como también la de préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, se establecen como horas de despacho en esta Sección, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, durante las cuales se proporcionarán a los interesados toda clase de formularios e instrucciones para la tramitación rápida de los expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los Alcaldes den inmediatamente la mayor publicidad, por todos los medios que tengan a su alcance, toda vez que se halla muy próxima la época de la siembra y cualquier retraso pudiera ser causa de graves perjuicios para los labradores de la provincia.

León, 23 de Septiembre de 1928.

—El Ingeniero Jefe, José García Alonso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santa Lucía

Por acuerdo de la Junta permanente y el Pleno de esta Junta vecinal, pongo en conocimiento del vecindario, que en el vestibulo de la Escuela Nacional está expuesto el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio puedan hacer los reparos y reclamaciones que creyesen convenientes.

Las reclamaciones deberán hacerse al Presidente en su domicilio por escrito, todos los días laborables de nueve a doce.

Santa Lucía, 26 de Septiembre de 1928.—El Presidente.—Sixto Rabanal.

Junta vecinal de Quintana del Monte

Por acuerdo de esta Junta vecinal de mi presidencia queda designado el sitio denominado Las Fontaninas, para la corta de rama para aprovechar la hoja, adjudicando un lote a cada vecino por grupos de diez, según la costumbre establecida en años anteriores.

Lo que se publica, para que durante un plazo de ocho días, puedan reclamar ante esta Junta los que se crean perjudicados.

Quintana del Monte, 21 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Luis Aller.

Junta vecinal de Rodanillo

El presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en casa del que suscribe durante el plazo de quince días para examen y oír reclamaciones.

Rodanillo, 24 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Saturnino González.

Junta vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Esta Junta vecinal, en sesión del día 20 del actual, acordó sacar a pública subasta la colocación o arreglo de una fuente y la construcción de un lavadero, bajo el tipo de pasetas que en el pliego de condiciones que obra en esta Presidencia, y con las condiciones que en el mismo pliego constan.

Calzadilla de los Hermanillos, 22 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Gerardo Bárez.

Junta vecinal de Azadinos

Formado el presupuesto vecinal ordinario de este pueblo para el año y aprobado por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Azadinos, 12 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Felipe Arias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Magín G. Revillo y Fuertes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de administración dimanante del juicio de prevención de abintestado de oficio, de la vecina que fué de Ratanal del Camino, D.ª María Antonia Blanco, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describirán inventariados en el referido abintestado y como de la propiedad de la finada antes expresada, los cuales obran en poder del Depositario nombrado don

Juan Domínguez del Ganso, de dicho pueblo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.º La subasta se verificará por pujas a la llana, subastándose finca por finca.

3.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación señalado.

Dado en Astorga a 19 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Magín G. Revillo. El Secretario, V. Romero Ratto.

Inmuebles cuya subasta se anuncia y a que el presente se refiere

1.º Una casa cubierta de paja en una sola habitación, en el barrio de las Peñas de Rabanal del Camino, linda por la derecha, izquierda y frente calle pública y espalda pajar de Petra Pérez; valorada en ciento noventa pesetas.

2.º Una tierra, al sitio de Los Campaeros, de un cuartal y medio, linda, al Este; Francisca Argüello; Sur, Juan Cepedano; Oeste, Viteriana Cepedano y al Norte, Mateo Cepedano; valorada en ciento diez pesetas.

3.º Otra tierra, al Agua del Bago, de cuartal y medio, linda al Este, Juan Domínguez; Sur, Antonio Blanco; Oeste, Valeriana Cepedano y Norte; se ignora; valorada en ochenta y dos pesetas.

4.º Otra ídem, en la Moral, de un celemin, linda: al Este y Sur, Juan Domínguez del Ganso y Norte, Antonio Prieto; valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra, al mismo sitio, de medio celemin, linda: al Este, Silvestre Vega; Sur, Petra Pérez; Norte, Herederos de Lorenzo Pérez y Oeste, se ignora; valorada en setenta y cinco pesetas.

6.º Otra ídem, a los Tajos, de un cuartal, linda, al Este, Juliana Prieto; Sur, Pedro Cepedano; Oeste, herederos de Micaela Ramos, Norte, Francisco Prieto; valorada en sesenta pesetas.

Fecha ut supra.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de lesiones contra Juan Vega Escudero, vecino de Boeza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación el siguiente inmueble embargado a dicho procesado:

Casa cuadrada de alto y bajo, cubierta de losa y paja, en el casco del pueblo de Boeza y Barrio de la Vega, sin número de quince metros cuadrados aproximadamente linda: frente, entrando camino; derecha, roquera; izquierda, camino; espalda, de Herminio García, tasada en mil pesetas.

Cuya casa se vende para pago de mencionadas costas debiendo celebrarse el remate el día 23 del próximo mes de Octubre y hora de las doce del mismo en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del propio valor; y que no existen títulos de propiedad de los expresados bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de injurias por escrito en virtud de querrela promovida por el Procurador don Pedro Blanco contra Domingo Fernández Domínguez, mayor de edad, natural y vecino de Pombriego del Ayuntamiento de Benusa, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado.

Tierra al sitio de la Cereza, en término de Pombriego, de un área y cincuenta y cinco centiáreas, linda: Esta, Eleuterio Rodríguez; Sur, Julita Yañez; Oeste, Eusebio Alonso y Norte, Francisca Fernández; tasada en quinientas pesetas. Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día diez de Noviembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada, a 24 de Septiembre de 1928.—R. Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Benjamín Valle Carrera, vecino de Forna, Ayuntamiento de Encinedo, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública y primera subasta la finca siguiente embargada a dicho procesado.

Prado en la Caleyra, término de Forna, de cuatro áreas, linda: Norte, de Bernardino Valle; Este, de Santiago Prieto; Sur de Miguel Domínguez y Oeste, presa de riego; tasada en mil cincuenta pesetas; estando situada la finca en término de Forna.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día diez de Noviembre próximo venidero y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la

subasta; y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Pajares de los Oteros

Declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante para su provisión por turno libre, durante treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo, presentarán los aspirantes a expresado cargo sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Pajares de los Oteros, 21 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Urbano Chamorro

Juzgado municipal de Castrillo de Cabrera

Don Fructuoso Alvarez-Villarpriego, Juez municipal de Castrillo de Cabrera y su término.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento.

Castrillo de Cabrera, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Fructuoso Alvarez.—Aquilino Alvarez.

Juzgado municipal de Molinaseca

Don Manuel Martínez Franganillo, Juez municipal de Molinaseca.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el

cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente cumplimentados, reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Molinaseca, 10 de Septiembre de 1928.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Ramón Balboa.

Juzgado municipal de Páramo del Sil

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, para que dentro de ellos soliciten los que aspiren a dicho cargo, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año.

Páramo del Sil, a 19 de Septiembre de 1928.—El Juez Municipal, José Alfonso.

Juzgado municipal de Congosto

Don José A. Jáñez, Juez municipal de Congosto.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, para que durante ellos soliciten los que aspiren a dicho cargo, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de abril de 1871; debiendo dirigirse las solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de 1.ª instancia de Ponferrada.

Congosto, Septiembre 25 de 1928.—José A. Jáñez.—P. S. M., Manuel Quiroga.

Juzgado municipal de Benuza

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benuza.

Doy fe: Que en el sumario número 87, Rollo 666, obrante en este archivo, ha recaído encabezamiento de sentencia y fallo, que copiados, respectivamente, dicen:

•Sentencia.—En Benuza, a seis de

Septiembre de mil novecientos veintiocho. Vistos por mí, don Antonio López Cabrera, Juez municipal y oída la última comparecencia de juicio de faltas, seguido ante este Juzgado a instancia de la Superioridad, contra D. Valentín Alvarez Vidal, de treinta y un años de edad, casado y vecino de Yebra, sobre hurto de herramientas y otros objetos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Valentín Alvarez Vidal, al pago de cuatro pesetas sesenta céntimos de indemnización a los perjudicados; a quince días de arresto y costas del juicio, y en caso de insolvencia a un día más de arresto, a razón de cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, que por incomparecencia del Guerra y el Germano, será notificada en estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Antonio López.—Rubricado.

Para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, visada por el señor Juez en Benuza, a 6 de Septiembre de 1928.—Rufino Rodríguez.—V.º B.º: El Juez, Antonio López.

Juzgado municipal de Albares

Don Joaquín Martínez Viloria, Juez municipal de Albares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse por concurso libre por haberse declarado desierto el de traslado, se anuncia de nuevo para que los aspirantes presenten las solicitudes con los documentos prevenidos por el Real decreto de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado municipal, por el término de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Albares de la Ribera a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Joaquín Martínez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928